



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-848-2025

Guatemala, 12 de marzo de 2025

SIEC: 132953

Licenciada

**RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS**

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-156-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

  
Licda. Ingrid Caronna Osorio Matul  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE.

CC. ARCHIVO

ICOM/wr



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-156-2025

Guatemala, 12 de marzo de 2025

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en la literal artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual estable que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución: ... cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.

#### CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-046-2025** de fecha 10 de marzo de 2025, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas de la Dirección de Desarrollo Agrícola, por el monto de ciento tres millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco Quetzales exactos (Q. 103,756,485.00), afectando las Fuentes de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 41 "Colocaciones Internas". La modificación presupuestaria SI AFECTA METAS FÍSICAS, en el Centro de Costo: 17477 Dirección de Desarrollo Agrícola, Producto 008-018 "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada"; Subproducto 008-018-0005 "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola. La modificación presupuestaria NO AFECTA METAS FÍSICAS en los productos y subproductos de las solicitudes por modificación presupuestaria, emitidas por Administración interna, Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, Instituto Geográfico Nacional, Unidad de Bienestar Animal, Administración Financiera, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, según documentos que obran en el expediente; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-003-2025/CAM/PP**, de fecha 11 de marzo de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 5 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los débitos y créditos de metas físicas y presupuesto, por producto y subproducto.





**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 5, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2025 UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-002-000 Centro de costo 17477	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada		Persona	37,439	162,831	0	200,270
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	37,439	162,831	0	200,270

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales  
**MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**